

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS POR NO SUBSANACIÓN EN PLAZO, DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN SOBRE EL DESARROLLO RURAL 6613-AYUDAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS, CONVOCATORIA 2024.

Vista la solicitud inicial de ayuda correspondientes a la Intervención sobre el Desarrollo Rural 6613 -Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, en la convocatoria 2024 y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Orden de 6 de febrero de 2024 efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. El plazo para presentar solicitudes finalizó el 15 de junio de 2024. Con cargo a esta convocatoria se presentaron solicitudes de ayudas correspondientes a la intervención 6613 – Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, para la convocatoria 2024.

SEGUNDO: Con fecha 4 de noviembre de 2024 se notificó mediante publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el Trámite de Subsanación y Mejora correspondiente a la convocatoria 2024, comunicando a los solicitantes las incidencias que afectaban a sus solicitudes y requiriéndose a los mismos para que, en el plazo de diez días, procedieran a la subsanación de las mismas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Los interesados que se relacionas en el anexo adjunto a la presente resolución no han comparecido en el Trámite de Subsanación y Mejora señalado en el apartado anterior o, habiendo comparecido, la documentación presentada no ha sido suficiente para la subsanación de las incidencias comunicadas.

VISTOS, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1173 de la Comisión, de 31 de mayo de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control de la política agrícola común, el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, la Orden de 24 de marzo de 2023 por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm892YKWQQYLYDM7YK3ZA464285	PÁG. 1/4	



presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, la Orden de 6 de febrero de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: El artículo 12.2 de la Orden de 28 de marzo de 2023 establece que la Delegación Territorial correspondiente procederá al examen de las solicitudes de ayuda, y si éstas no reunieran los requisitos exigidos, requerirán a las personas interesadas, de manera conjunta, para que, en el plazo de diez días hábiles, procedan a la subsanación, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos de expedientes en los que no hubieran quedado subsanadas las incidencias detectadas en el trámite anterior, procede tenerlos por desistidos de su solicitud de ayuda, en los términos previstos en el artículo 12.1 de la referida ley.

Por lo tanto, considerando la normativa citada así como la de general aplicación, una vez examinadas las alegaciones y la documentación presentada por los interesados por parte del Servicio de Ayudas de las Delegaciones Territoriales y a propuesta del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm892YKWQQYLYDM7YK3ZA464285	PÁG. 2/4	



RESUELVO

PRIMERO: TENER POR DESISTIDOS de sus solicitudes de ayudas correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural 6613-Ayudas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, convocatoria 2024, a los titulares que figuran en la relación contenida en el Anexo adjunto, formada por 6 solicitantes, que empieza por CABALLOS OLIVA JOSE con NIF ****8203* y termina por PEREZ CALVO MANUEL con NIF ****4605*, por no haber subsanado en plazo las incidencias que se señalan en el mencionado Anexo y resolución, declarar concluidos los procedimientos, archivándose sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-zln.html>. Todo ello conforme prevé el artículo 14 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm892YKWQQYLYDM7YK3ZA464285	PÁG. 3/4	

AYUDAS PEPAC. AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS (ART.71)

(Orden de 28 de marzo de 2023, BOJA N° 63 de 3 de abril de 2023)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES A TENER POR DESISTIDOS POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN PLAZO DE LAS INCIDENCIAS QUE SE INDICAN. CONVOCATORIA 2024

ORDEN	TITULAR	CIF_NIF	EXPEDIENTE	PROVINCIA	OPERACION(*)	INCIDENCIAS(**) CON EFECTO DESISTIMIENTO
1	CABALLOS OLIVA JOSE	****8203*	1198487	SEVILLA	6613.3 Ayuda-Pago	74027
2	DOÑAS PEÑA ANTONIO	****1183*	1166166	ALMERIA	6613.1 Ayuda-Pago	74028
3	GARCIA BLANCO PILAR	****1172*	1165319	SEVILLA	6613.2 Ayuda-Pago	74027
4	GARCÍA POZO FRANCISCO JOSÉ	****3492*	1005892	ALMERIA	6613.1 Ayuda-Pago	74028
5	ORODEA RIVERA MARIA DEL MONTE	****3572*	1238426	SEVILLA	6613.2 Ayuda-Pago	74027
6	PEREZ CALVO MANUEL	****4605*	1014457	SEVILLA	6613.2 Ayuda-Pago	74028

La Directora General de Ayudas de Ayudas Directas y de Mercados
Fdo.: Raquel Espín Crespo